

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
11/11/2025	18/11/2025

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.



Medellín, 28 de octubre de 2025

Señor
FABIO ALEJANDRO DUQUE PALACIO
fabiopalacio11@gmail.com

0156REC- 20250130194219

Asunto: Respuesta al 20250120189765

Cordial saludo señor Fabio,

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento relacionado con su inconformidad con el cobro de la factura de septiembre, debido a que se reportó inconsistencia en las lecturas con otro inmueble de la misma dirección, para su contrato N°12688746 y dirección CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 503) de Itagüí, Antioquia; y, con el fin de brindarle respuesta a su solicitud, consideramos los siguientes elementos.

Para iniciar, teniendo en cuenta sus argumentos, considera incorrectos los valores cobrados en la factura de septiembre correspondientes a las cuentas vencidas. Además, solicita las pruebas físicas (fecha, hora, lugar y detalle) que justifiquen dichos cobros, indicando que no se evidencian en el historial del servicio. Aclara que no ha tenido inconvenientes con el servicio y reitera que existe un posible error de intercambio entre los apartamentos 502 y 503, ubicados en la calle 54 # 51-48, barrio Villa Paula, Itagüí, lo que habría generado el cobro de actividades realizadas en el apartamento 502 al contrato del apartamento 503.

Se encontró que, el cobro bajo el concepto de “cuentas vencidas” por valor de \$84.662, en la factura de septiembre, corresponde al saldo en reclamo que se había separado en el mes de agosto, por la reclamación de los costos de reconexión generados en la factura de julio de 2025 para los servicios de energía y gas , lo cual ya fue analizado mediante atención presencial presentada el día 05-08-2025, donde usted reclamó por los cobros de reconexión de energía y gas, facturados en los estados de cuenta de 2025/07. El 21-08-2025 se entregó respuesta a esta reclamación, en ella se le indicaron los recursos de ley y el tiempo para interponerlos, teniendo en cuenta que estos no se presentaron, queda agotada la vía administrativa, por lo cual no procede sobre esta decisión ningún análisis adicional por parte de nuestra empresa.

Es importante indicar que, aunque su reclamación hace referencia a la factura del mes de septiembre, sin embargo, de acuerdo con los argumentos expuestos, se considera necesario ampliar el análisis a los últimos cinco meses: junio, julio, agosto y septiembre de 2025. No obstante, la factura de octubre no se había generado al momento de la reclamación, pero fue emitida durante la atención del requerimiento, por lo cual se incluye de manera proactiva en el análisis.

Por lo anterior, en el presente caso daremos atención a los meses de junio a octubre de 2025 para los servicios de energía y se atenderá el consumo del servicio de gas únicamente para el mes de septiembre.

Energía:

Ahora bien, el pasado 21/10/2025 con orden N° 599993283 se hizo visita de revisión técnica para validar medidor, serie y lectura correcta para su inmueble (interior 503), encontrando que existió trocamiento de lectura con la instalación de interior 502, reportándose para su dirección la siguiente información:

CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 503)

- Serie 19614551
- Lectura 02892

Además, en nuestras bases de datos registra para su instalación (interior 503) una última lectura de 2203 (30/09/2025); y, de acuerdo con una visita realizada al interior 502 el pasado 21/10/2025 el medidor estaba en lectura 2218; lo que nos confirma que, las lecturas que se venían registrando en su apartamento (interior 503), como la última (2203) corresponde al interior 502 puesto que son consecuentes.

Y, si conforme al reporte de visita del 21/10/2025 en su instalación, en donde se reporta para su instalación una lectura correcta (última de 2892), encontramos que es consecuente con las que registraba en nuestras bases de datos para el interior 502 (ver anexo).

En ese sentido, se procede a la modificación definitiva de los periodos de junio a octubre de 2025 del consumo de energía, puesto que, de acuerdo con las lecturas correctas, en su caso, el consumo real demandado en cada periodo es:

Ver columna llamada “Consumo por diferencia de lecturas correctas para 503”

Mes de Facturación	Días	Fecha Lectura	Facturado 503	Facturado 502	Lecturas correctas para 503	Consumo por diferencia de lecturas correctas para 503
oct-25	32	30/09/2025	12	96	2801	84
sep-25	30	29/08/2025	1	105	2705	104
ago-25	32	30/07/2025	1	119	2600	118
jul-25	29	28/06/2025	1	99	2481	98
jun-25	31	30/05/2025	1	95	2382	94

Como se puede observar en la tabla anterior, en los meses atendidos, se cobró un consumo menor al real demandado en su inmueble; de este modo, se realiza la modificación de las siguientes unidades por mes:

Mes de Facturación	Consumo por diferencia de lecturas correctas para 503
oct-25	84
sep-25	104
ago-25	118
jul-25	98
jun-25	94

Consecuente con el anterior hallazgo, le informamos que nuestra empresa procedió a realizar la marcación correcta de los medidores en el terreno, así como a adelantar la actualización pertinente en los sistemas de información de las lecturas de los medidores de cada predio.

- CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 503) medidor serie 19614551 y lectura 2892 kWh
- CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 502) medidor serie 19753686 y lectura 2218 kWh

De otro lado, considerando que la instalación de interior 503 facturó menos y que de acuerdo con la diferencia de lecturas (correctas) el consumo real demandado es mayor, se realiza el procedimiento de recuperación de consumos dejados de facturar para este inmueble (interior 503).

De igual forma, se realizaron las gestiones internas necesarias para la corrección de las de lecturas en nuestro sistema de información, de cada inmueble.

Con relación al consumo que se debió facturar para la dirección CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 502) de Itagüí, le informamos que se adelantaran los tramites permitientes para ajustar el consumo demandado en dicho inmueble dentro del tiempo establecido en la normatividad vigente.

Gas:

A continuación, se realiza el análisis para el servicio de gas en el mes de septiembre, para el cual es importante tener presente la siguiente información:

Para una mejor comprensión de la información que a continuación le presentaremos, es necesario que tenga claro el concepto de desviación significativa. Este se refiere al incremento o disminución de los consumos en la instalación para un periodo específico por encima o por debajo de los límites que se encuentran establecidos en el Contrato de Condiciones Uniformes. Su cálculo está soportado además en lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 y se toma como referencia el consumo promedio histórico que ha sido facturado en los últimos seis (6 meses).

Además, a partir del periodo de agosto de 2024 se debe tener en cuenta la entrada en vigencia de la Resolución CREG 105 de 2024, la cual modifica de forma transitoria el

artículo 37 de la Resolución CREG 108 de 1997 con respecto a la forma en que se calculan las desviaciones significativas para los servicios de energía y gas.

Desde dicho periodo de facturación y bajo la Resolución CREG 105 de 2024, se entenderá por desviaciones significativas en el periodo de facturación analizado, la variación en los consumos que estén por encima o por debajo de los límites establecidos, límites que se determinan para la facturación mensual con base en el consumo promedio de los últimos 12 meses realmente medidos y facturados; diferentes a cero y sin novedades; teniendo en cuenta que dicho análisis se realiza con todos los consumos normalizados a 30 días.

Para ampliar la información del análisis de desviaciones significativas, lo invitamos a consultar los contratos de condiciones uniformes de Energía y Gas (<https://www.epm.com.co/clientesyusuarios/centro-de-documentos/>).

Para el servicio de gas natural, adicionalmente a los consumos se cobra un cargo fijo mensual, el cual se encuentra definido en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 como los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso; es decir, mientras haya disponibilidad del servicio, se generen o no consumos, siempre se facturará.

Es importante resaltar el componente de facturación que se presenta para este servicio, el cual consiste en un factor de corrección en la medición de 0,845, lo que indica que la diferencia de lecturas registradas por el medidor debe ser multiplicada por este factor para conocer el consumo real de cada periodo (cláusula 41 del CCU).

A continuación, se relacionan los consumos facturados para el mes de septiembre de 2025.

Gas										
Consumo Representado metros cúbicos (m3)										
Mes-año Facturación	Días de Consumo	Fecha de Lectura	Lectura Tomada	Lectura Anterior	Consumo Registrado	Consumo x Factor 0.845	Consumo normalizado a 30 días	Límite Superior	Consumo Facturado	Observaciones
(09- 2025)	30	29/08/2025	129	129	0	0.00	0.00	9.04	0.00	Sin desviación

Teniendo en cuenta la tabla anterior, para la liquidación de la factura de septiembre, el consumo presentado por diferencia de lecturas fue 0 m3, frente a un límite superior establecido de 9.04, por lo que no se genera desviación significativa.

Sin embargo, teniendo en cuenta su reclamación, nuestra Empresa realizó una visita técnica a su instalación el 28 de octubre de 2025, se realizó una visita a su instalación, en la cual no fue posible ingresar al inmueble por no encontrarse nadie en la propiedad, por lo que la visita no fue efectiva.

Consecuentes con todo lo anterior, para el servicio de energía nuestra empresa accede a su solicitud en cuanto a la corrección de consumos de junio a octubre de 2025, considerando el trocamiento de lectura. Por lo que, se genera factura por valor de \$368.646 bajo el contrato 12688746. (ver anexo).

En este sentido, se procede a realizar el ajuste al consumo correspondiente a la facturación de junio a octubre de 2025, toda vez que se identificó el trocambio de lectura, aclarando que octubre se atiende de manera proactiva.

Como resultado del ajuste, nuestra empresa, aplicó una corrección por un valor total a pagar de \$368.646 bajo el contrato 12688746 (ver anexo).

Respecto al servicio de gas, nuestra empresa no realizó modificaciones sobre los consumos facturados en el mes de septiembre de 2025, toda vez que estos se consideran correctos y, de acuerdo con el análisis efectuado, no se presentaron desviaciones significativas.

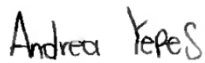
Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Para finalizar, se separan provisionalmente los valores que son objeto de reclamo sobre la factura de octubre de 2025, la cual no ha sido cancelada, por valor de \$368.646, y en caso de que usted decida presentar los recursos de ley, debe cancelar los valores que no son objeto de reclamación.

Si decide no hacer uso de los recursos de ley, el valor en reclamación (\$368.646) será cargado en su próximo estado de cuenta. No obstante, puede comunicarse a la línea (604) 444 41 15 y solicitar el envío del cupón con los valores previamente separados, para realizar el pago y así evitar que se generen intereses de mora una vez el valor sea nuevamente cargado.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading 'Andrea Yepes'.

ANDREA YEPES ROMÁN
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13092682-X4F0 - PQR-13136161-J6H3

Anexo (3 folios):

- Cupón de pago provisional
- Factura de octubre de 2025 actualizada
- Soporte de visita técnica

**CONTRATO: 12688746**

DIRECCIÓN ENTREGA:

CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 503)MUNICIPIO: **ITAGÜÍ-ANTIOQUIA**DOCUMENTO No. **1477369569**CLIENTE: **FABIO ALEJANDRO DUQUE PALACIO**CC/NIT: **98521351**CICLO: **13** - ESTRATO: **3**Facturación de:
NOVIEMBRE/2025

Día Mes Año

Fecha máxima pago: **05/12/2025**REFERENTE DE PAGO:
1105083064-98

075514001000480503-13-001328161

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
ENERGÍA	12 kwh	\$9.197,13	0 kwh	\$368.646,18
TOTAL EPM				\$368.646,42
MÝS CUENTAS VENCIDAS				\$61.181,76
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES				\$0,00
MENOS VALOR EN RECLAMACIÓN MESES ANTERIORES				-\$368.646,18
TOTAL A PAGAR GRUPO EPM				\$61.182,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores . Res. 547 del 25/01/2002

Tus servicios de Energía, Acueducto, Saneamiento y Gas han sido subsidiados. Con este subsidio te estás ahorrado: **\$65.055,22**

(415)7707173981008(8020)110508306498(3900)061182(96)20251205

CONTRATO:
12688746**TOTAL A PAGAR \$61.182,00***** ESTADO DE CUENTA *****PRODUCTO 100**Consulta y paga tu factura en línea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P



NIT. 890.904.996-1
Cra 58 No 42-125 MEDELLIN-ANTIOQUIA

CONTRATO 12688746

SOLICITUD: 141488814
FACTURA Octubre de 2025 - **CICLO:** 13
CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 503) ITAGÜÍ
DOCUMENTO No: 31935487
CLIENTE: FABIO ALEJANDRO DUQUE PALACIO
CC/NIT: 98521351
CATEGORIA: Residencial - **ESTRATO :** 3
PLAN DE FACTURACIÓN: Normal Residencial
FECHA DE FACTURACIÓN: 23/10/2025

130863864

ENERGÍA MDO REGULADO

CONCEPTOS DE COBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Recuperación Consumo Activa	498.00 kwh	\$433,701.40
Subsidio Energía Activa	498.00 kwh	-\$65,055.22

John Alberto Maya Salazar
Representante Legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Línea, Sudameris, Cootrafa, Coofinep, Reval

Vencimiento Día Mes Año **\$368,646.00**
Sin recargo 05/12/2025 **Valor Total a Pagar**
Con recargo 05/12/2025

Referente de pago: 1104320077



(415)7707173981008(8020)110432007776(3900)368646(96)20251031

\$368,646.00
Valor Total a Pagar

SOMOS AUTORETENEDORES
(Resolución 547 enero 25/2002).
GRANDES CONTRIBUYENTES,
AGENTES RETENEDORES DE IVA.

En caso de no ser cancelada, el total a pagar se incluirá en la siguiente factura

DETALLE DE COBROS			
SERVICIO	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Jun-25	94.00 kwh	\$83,689.14
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Subsidio Energía Activa Jun-25	94.00 kwh	-\$12,553.37
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Jul-25	98.00 kwh	\$81,977.00
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Subsidio Energía Activa Jul-25	98.00 kwh	-\$12,296.55
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Ago-25	118.00 kwh	\$99,878.74
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Subsidio Energía Activa Ago-25	118.00 kwh	-\$14,981.82
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Sep-25	104.00 kwh	\$92,441.44
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Subsidio Energía Activa Sep-25	104.00 kwh	-\$13,866.22
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Recuperación Consumo Activa Oct-25	84.00 kwh	\$75,715.08
Energía Eléctrica Mercado Regulado	Subsidio Energía Activa Oct-25	84.00 kwh	-\$11,357.26

REVISAR CONSUMOS
Número Orden:599993283
Cliente:
Dirección:CL 54 CR 51 -48 (INTERIOR 503)
AN ITAGUI - Antioquia

Actividad REVISAR CONSUMOS ENERGIA
Servicio Suscrito 130863864

Apreciado usuario:
Porque eres importante para nosotros, en EPM queremos que siempre cuentes con información clara y oportuna sobre los servicios públicos que te prestamos. En esta oportunidad te comunicamos que funcionarios autorizados por la empresa realizaron hoy una visita a tu domicilio para adelantar una revisión técnica y determinar así la variación en el consumo del servicio de <<acueducto, energía o gas>>. Este procedimiento nos permitirá dar respuesta a tu solicitud.

Como resultado de la revisión se encontró que:

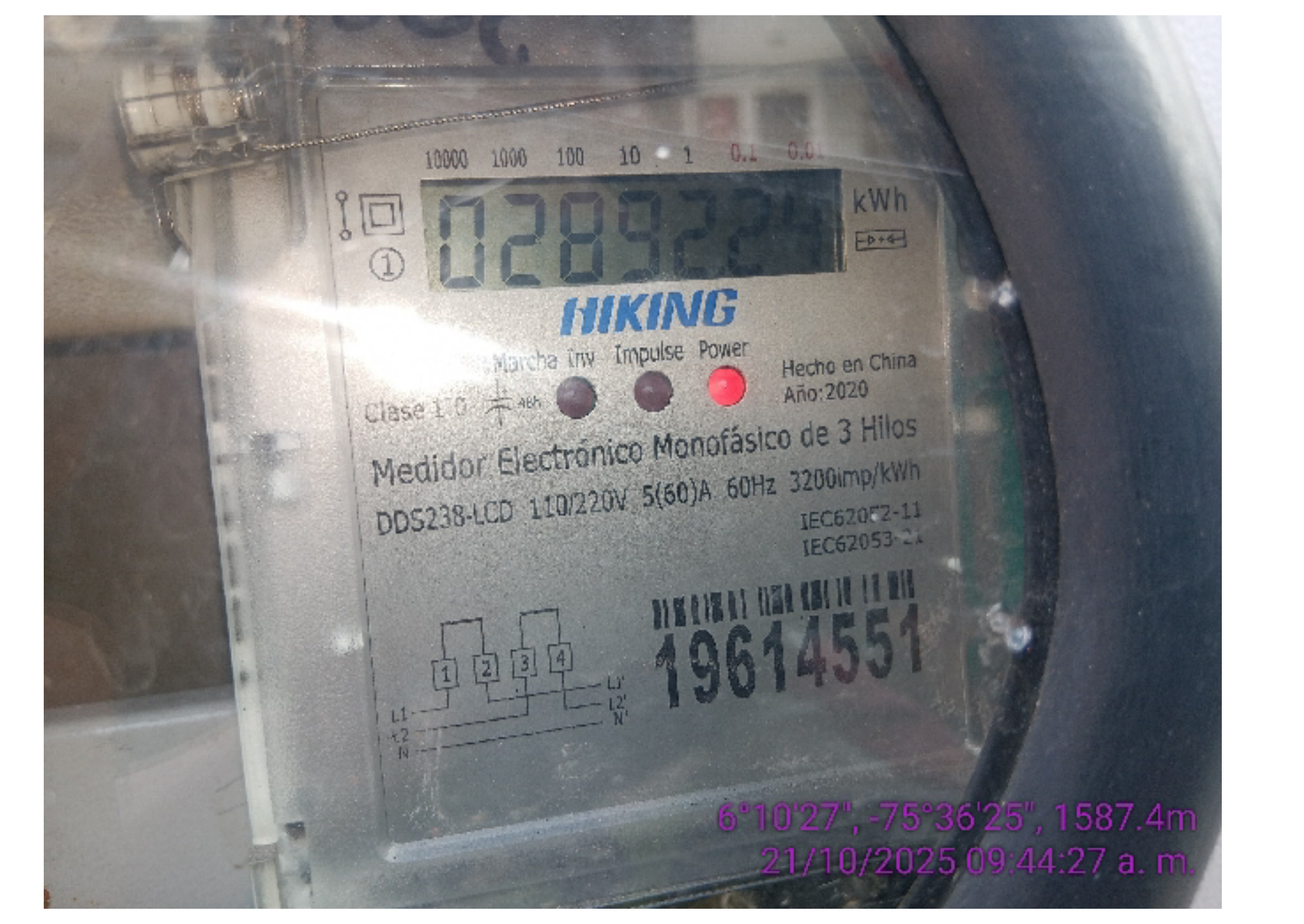
Medidores:

ENERGIA	REVISADO
E38 - DDS238 110/220 5/60	
Serie #: 19614551	
Ubicación: ADENTRO	
Medida(s):	
Energía	
Lectura	21/oct/2025 02892

Reporte

Observaciones adicionales ATENDIDO
Tiempo de Ocupación: 2
Unidad de Ocupación AÑO
Otra observación: Se encontró: habita 1 persona hace 2 años
medidor con carga registra normalmente y sin carga no se ve registrar se descarta daño acometida interna empotrada aforo 1.5 kw Consiste en electrodomésticos iluminación no surte no troca se deja bien marcado Funciona: vivienda Medidor empotrado: no Además: medidor marca hiking serie 19614551, se reviso con pinza voltiamperimetrica sin novedad, serie y marca del medidor está correcta, pero estaban trocando la lectura con interior 502 debido
Nro. De Personas: 1

Evidencia fotográfica 1



Evidencia fotográfica 2



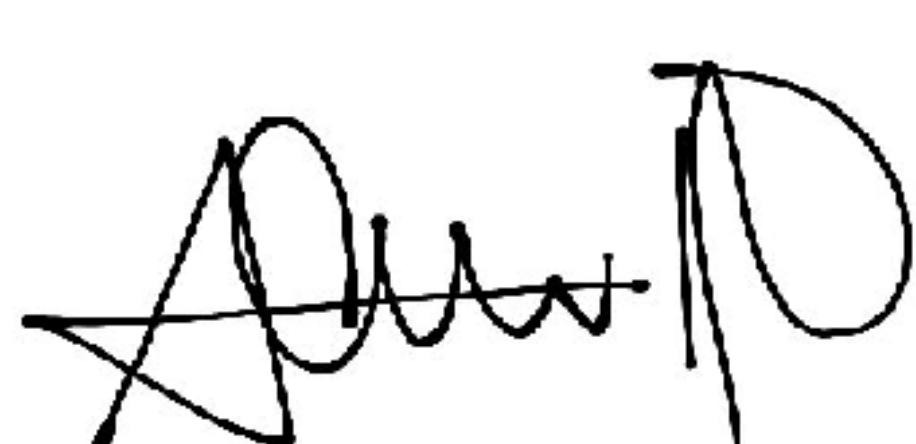
Mediante la firma de la presente acta autorizo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el aviso de privacidad y política de protección de datos de EPM que puedo consultar en

<https://www.epm.com.co/clientesyusuarios/aviso-de-privacidad-y-politica-de-proteccion-de-datos-personales/>

Siendo el 21/OCT/2025 10:03 A. M. y como resultado de la atención se encontró que:

ATENDIDO
a que en el gabinete estaban mal marcados, pero lectura actual no esta menor a las lecturas del otro Medidor (MEDIDOR HIKING SERIE 19753686 LECTURA 2218 SURTE CL 54 CR 51 -48 INTERIOR 502, PERO SE REVISO POR CARGA Y CON PINZA VOLTIAMPERIMETRICA Y NO SE VE REGISTRAR, MEDIDOR PARADO) se dejan bien marcados, ambos Medidores tienen marcas y series correctas | Usuario queda enterado del informe de la revisión.

Firma:



Encargado Fabio palacio 98521351
Correo electrónico:fabiopalacio11@gmail.com
Celular:3146306026

Debes tener en cuenta que este documento no constituye respuesta a tu requerimiento. Solo se trata de información obtenida para atender las inquietudes que nos presentaste en días anteriores. El trámite continuará por el mismo medio que dio inicio al proceso.
Recuerda que el pago de los servicios podrá hacerse en las entidades bancarias y puntos de pago autorizados por la empresa. Consulta la lista en el respaldo de tu factura y, además, para facilitarte la realización de estos pagos te invitamos a inscribirte en la modalidad de Factura WEB en www.epm.com.co. Haz clic en la opción Consulta y paga tu factura.
Agradecemos tu atención y no olvides que siempre estaremos atentos para escucharte y atender tus inquietudes y sugerencias, las cuales puedes realizar por medio de la Línea de Atención (604) 44 44 115 o 018000 415 115.

Por ti, estamos ahí

Revisor:GARCIA BLANDON DEIBY ALEXANDER
Identificación:1042063272
CON2222 21/OCT/2025 10:03 A. M.

Medellín, 7 de Noviembre de 2025



NIT. 890.904.996 - 1

Señor (a).

FABIO ALEJANDRO DUQUE PALACIO

PQR-13092682-X4F0A

fabiopalacio11@gmail.com

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13092682-X4F0

Radicado Nro. 20250120189765

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28/10/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO



075514001000480503-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín**(NIT 890.904.996-1)

Según lo consignado los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1434884
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	fabiopalcio11@gmail.con - Fabio Alejandro Duque Palacio
Asunto:	Aviso y Oficio de respuesta al número de radicado 20250120189765
Fecha envío:	2025-11-07 14:45
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>2</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2025/11/07 Hora: 14:47:09		Tiempo de firmado: 2025/11/07 14:47:09 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2025/11/07 Hora: 14:47:09	Nov 7 14:47:09 cl-t205-282cl postfix /smtp[31785]: 9819E1248817: to=<fabiopalcio11@gmail.con>, relay=none, delay=0.09, delays=0.09/0/0/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=gmail.con type=A: Host not found)	Tiempo de firmado: 2025/11/07 14:58:55 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/11/07 Hora: 14:58:59	Consumo para id 1434884, estado 54: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Aviso y Oficio de respuesta al número de radicado 20250120189765

Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para visualizar el contenido del mensaje, diríjase al ícono # que se encuentra en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit, y Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio_de_respuesta.pdf	application/pdf	c00815fcee3cca46bad0e0440c33802bd1fb7f0e34f6d25f68c893cd6916b365
Aviso.pdf	application/pdf	eac738409ca39653ddf9d06ff3a9212764f95186c237b973e06ace6b2277e2e8

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

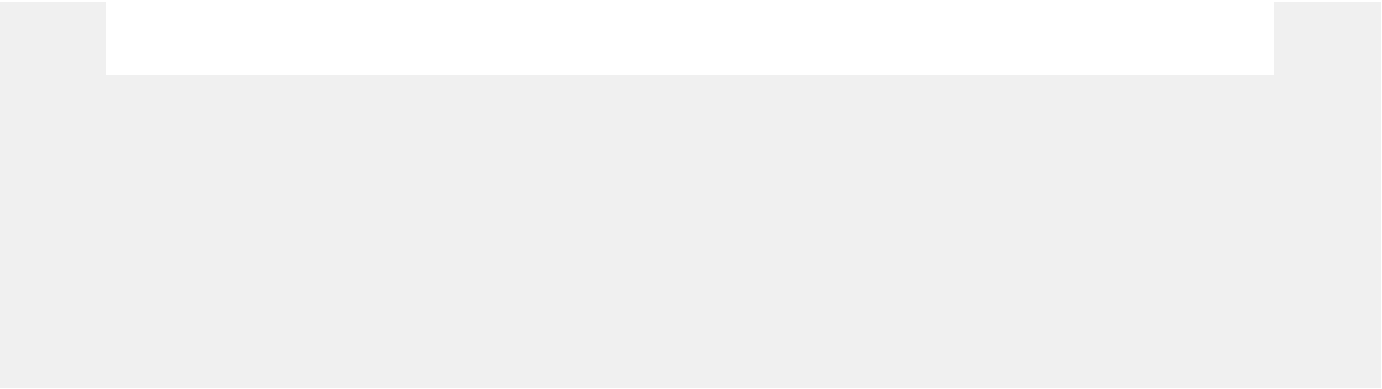
Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Aviso y Oficio de respuesta al número de radicado 20250120189765. Agradecemos que nos permita reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta.

<https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co